

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia. Cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2020-00006
Auto Sustanciación	524
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Financiera Cotrafa
Demandada	Sandra Milena Espinosa Rojas
Asunto	Corrige Auto 153

Mediante el presente auto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 286 del C.G. del P., se corrige el auto 153 de fecha 24 de febrero de 2020 en el que se libra mandamiento de pago en lo siguiente:

- a. Se tendrá como numero de pagaré base de recaudación 039006132 y no como quedo plasmado en el mandamiento "0390006132".

De acuerdo a lo anterior, se ordena la notificación de este auto, junto con el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 120 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 06 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.



EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario